

**EXPTE. SUBV. (BASES) 36-25**

<b>SUBVENCIONES</b>	<b>CONCURRENCIA COMPETITIVA</b>
<b>Naturaleza del acto o documento que se fiscaliza: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE BASES REGULADORAS</b>	
<b>Centro gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de espacios escénicos existentes.</b>	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención Delegada emite informe:

**FAVORABLE CON OBSERVACIONES**

Las bases reguladoras establecen los requisitos que deben reunir los beneficiarios, concretamente en la base cuarta, pero no la forma de acreditarlos. Parece que se traslada la regulación de esta acreditación a la convocatoria (cuando se especifique la documentación a presentar junto a la solicitud), pero no se dice expresamente, aunque este extremo forma parte del contenido mínimo de las bases (según el artículo 165.2.b de la Ley 1/2015).

Respecto de algunos de los criterios de valoración, especialmente el a.3), el b), el d) y el e.2), se echa en falta una mayor concreción sobre la forma en que van a ser atribuidos los puntos.

El Plan de Control de estas subvenciones, aprobado el día 16 de junio de 2025, centra el control a posteriori y/o de calidad sobre una muestra aleatoria de, al menos, el 5% del total pagado. Este control se efectuará sobre la comprobación de la cuenta justificativa (lo que en opinión de esta intervención delegada no supone un auténtico control adicional, pues necesariamente se ha debido revisar la cuenta antes de proponer el pago de la subvención) y sobre la constatación de la realidad y efectividad de las actuaciones que incluyen las memorias presentadas junto a la solicitud. Esta intervención delegada considera que en ayudas a la inversión es importante efectuar el control sobre el terreno y no conformarse con ver unas fotos; sin embargo, el Plan aprobado contempla este control sobre el terreno como una posibilidad de la que se podrá prescindir. Se recomienda intensificar los esfuerzos para llevar a cabo una adecuada ejecución del Plan de control.

Se recuerda al órgano gestor que deberá efectuar las comprobaciones y cumplir las obligaciones que enumera la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público en su informe de fecha 5 de mayo de 2025, incorporado al presente expediente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**